

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
024-2013-2-3793	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	Adm.	18-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 6.	A la Intendencia Nacional de Sistema de Información: Disponga a través de la Gerencia de Arquitectura de Sistemas y de la Gerencia de Soluciones de Negocio, que la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y la División de Soluciones de Gestión del Conocimiento, respectivamente, se sirvan informar a la División de Gestión Patrimonial sobre la ubicación física de los concentradores de red y radios enlace de datos (anexos n.os 2 y 3), con la finalidad de determinar con precisión su ubicación y estado de conservación de dichos bienes.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Financiera Interna	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva coordinar con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico a fin de que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, analice, diseñe e implemente un Sistema Integrado de Contabilidad de Ingresos, que sobre la base de la información que generan las unidades orgánicas operativas de tributos internos, se obtenga información contable consolidada de manera automática.	En proceso
1006-2014-CG	Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamientos y remodelación de locales	Adm.	1006-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 4.	Disponga las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos por la SUNAT por los servicios de acondicionamiento/remodelación del local del Centro de Servicio al Contribuyente Miraflores, estimados en S/ 76 533,54	Implementada
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en el alquiler del local de la I.A. Ilo, estimados en S/ 15 000,00; generados por la demora de parte de los miembros del comité de recepción de la obra de "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo".	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la realización del expediente de prestación adicional de la obra "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo", estimados en S/ 6 100,00; generados por la revisión y aprobación del expediente técnico de obra por parte de personal de la DGIE sin advertir que no contenía el estudio de suelos.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la adquisición de teléfonos no compatibles con la plataforma tecnológica de la SUNAT, para los CSC Espinar, Urubamba, Satipo y Oxapampa, estimados en S/ 2 975,04; generados por no definir con precisión sus características en los Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por la DGIE y en los respectivos expedientes técnicos de obra aprobados por esta última.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Que disponga a la Intendencia Nacional de Administración el inicio de las gestiones pertinentes para la implementación de un Proyecto de Inversión Pública tal como se establece en la Resolución n.º 0617-2016/SBN-OGPE-SDAPE de 14 de julio de 2016, en la parte del terreno sin construir (Sector 2) del predio ubicado en la carretera Panamericana Norte Km 568.37, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; otorgado en cesión en uso a la SUNAT, teniendo en consideración el plazo otorgado por la SBN (2 años) para su implementación.	Implementada

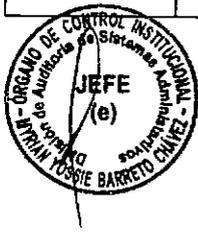


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados
 en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Al Superintendente Nacional: Disponer a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas que en forma conjunta emitan un documento en donde se establezcan las pautas o parámetros para determinar las funciones que serán catalogadas como Función Crítica o Riesgosa como sustento de inclusión o exclusión de las mismas, y de esa manera asegurar que el beneficio sea asignado bajo un debido proceso.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe emitir una política sobre contrataciones de personal con distintos regímenes de contratación para servicios similares, situación verificada en los equipos de los proyectos que son beneficiados con el otorgamiento de la BFCR, a fin de prevenir que se incurra en consecuencias económicas y legales contrarias a la institución.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, considere diseñar procedimientos y lineamientos para la selección de personal que integre los programas y proyectos que son beneficiarios de la BFCR, dado que los mismos deben cumplir requisitos profesionales, de especialización y experiencia laboral, entre otros, que permitan la selección objetiva y transparente de personal calificado.	En proceso
(en blanco)	Auditoría Financiera a la SUNAT como Ente Captador ejercicio 2016.	Adm.	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Al Superintendente Nacional, a través de la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos, disponga: Al grupo de trabajo, conformado según el memorándum circular electrónico n.º 32-2018-700000, la elaboración de un cronograma de trabajo que permita organizar, ejecutar y monitorear todas las actividades o tareas que se desarrollarán a fin de implementar un aplicativo u otro mecanismo que permita el acceso a la información del sistema RSIRAT, sin vulnerar la reserva tributaria".	Retomada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, en caso el Laudo Arbitral se resuelva en favor de la empresa CIDATT CONSULTORÍA S.A., se proceda a iniciar las acciones administrativas a fin de identificar la presunta responsabilidad de los actores involucrados, evaluándose, de ser el caso, el resarcimiento económico al Estado contra los funcionarios responsables que permitieron con su accionar la afectación económica a la entidad.	En proceso
062-2018-2-3793	"Contratación de servicios profesionales de la Gerencia Administrativa a través de órdenes de servicio y Contrato Administrativo de Servicios"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 9-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer al Intendente Nacional de Recursos Humanos que actualice el "Procedimiento para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la SUNAT", estableciendo los roles y funciones de las unidades orgánicas participantes; así como sus responsabilidades, permitiendo de esa manera el correcto desarrollo del citado procedimiento, a fin de facilitar su revisión y garantizar trazabilidad y transparencia del mismo".	Implementada

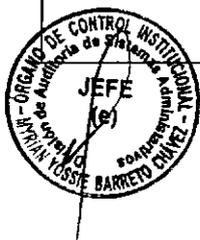


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
062-2018-2-3793	"Contratación de servicios profesionales de la Gerencia Administrativa a través de órdenes de servicio y Contrato Administrativo de Servicios"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 9-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer al Intendente Nacional de Recursos Humanos que evalúe la situación producida entre la División de Incorporación y Administración de Personal y la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, revelada en el numeral 2 del rubro Deficiencias de Control Interno; a fin de considerar la necesidad de establecer políticas y/o lineamientos que permitan contar con criterios claros y definidos entre los requisitos de Formación Académica y Experiencia, y entre Formación Académica y contraprestación; permitiendo de esta manera asegurar el uso eficiente de los recursos, así como detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo establecido".	Implementada
062-2018-2-3793	"Contratación de servicios profesionales de la Gerencia Administrativa a través de órdenes de servicio y Contrato Administrativo de Servicios"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 9-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer al jefe de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos que, conforme a lo establecido en el Procedimiento para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNAT o la norma pertinente, se regule que la opinión técnica cuente con el sustento y detalle de la evaluación realizada; permitiendo continuar con el procedimiento, y transparentando su ejecución".	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	"Al Superintendente Nacional, a través de la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos, disponga: Al grupo de trabajo, conformado según el memorándum circular electrónico N° 32-2018-700000, la elaboración de un cronograma de trabajo que permita organizar, ejecutar y monitorear todas las actividades o tareas que se desarrollaran a fin de implementar un aplicativo u otro mecanismo que permita el acceso a la información del sistema RSIRAT, sin vulnerar la reserva tributaria".	No aplicable
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos, disponga: Las acciones necesarias para que las unidades organizacionales dependientes de su superintendencia nacional adjunta, uniformen criterios para la aplicación de los Lineamientos para el tratamiento de la información protegida por la reserva tributaria, considerando que no toda la información contenida en los diversos documentos relacionados con la deuda tributaria, están protegidos por la reserva tributaria."	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos, disponga: Que la Intendencia Lima adopte las acciones necesarias para el ordenamiento y control del archivo de los documentos de cobranza, que le permita la ubicación oportuna (física y/o virtual) de los valores y su trazabilidad, con el propósito de cautelar el sustento documentario de la deuda tributaria, y los registros contables."	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que el Intendente Nacional de Gestión de Procesos determine las medidas necesarias que garanticen la aplicación uniforme del procedimiento para la determinación de los porcentajes de estimación de cobranza dudosa para las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar diversas (tributos internos y tributos aduaneros), a través de la Gerencia de Estudios Económicos."	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017-Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que se evalúe la necesidad de actualizar y/o dejar sin efecto las disposiciones internas dictadas a través de la Circular n.° 005-2007 de 27/03/2007, el Instructivo IFGRA-IT.16 (posteriormente INPCFA-IT.16 y finalmente RECA-IT.08.06) y otras vinculadas, a fin de que amparen el procedimiento vinculado con la Oficina de Contabilidad de Ingresos."	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017-Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que el Intendente Nacional de Gestión de Procesos determine las acciones tendentes a garantizar la remisión periódica por parte de las áreas de Control de la Deuda y Cobranza a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, sobre la información vinculada de los saldos deudores y preliminares de infracciones, a fin de que la citada oficina, defina el control y seguimiento de dicha información hasta la emisión de los valores correspondientes."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017-Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 7.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que las áreas de Control de Deuda y Cobranza de las distintas dependencias Lima, regionales y zonales, adopten las medidas pertinentes que garanticen el cumplimiento de los plazos para la emisión oportuna de los órdenes de pago y resoluciones de multa, como resultado de la evaluación de los saldos deudores y preliminares de infracciones."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017-Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, evalúe los hechos expuestos y realice las regularizaciones contables correspondientes. Asimismo, implemente mecanismos de control respecto a la labor de supervisión del proceso de registro de operaciones en las cuentas contables a fin de garantizar la confiabilidad y reflejo fiel de los saldos que se reflejen al final del ejercicio."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017-Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	"Al Superintendente Nacional: A través de la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos en coordinación con la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos evalúen e implementen mecanismos de control que garanticen la consistencia contable de la información vinculada con la deuda tributaria en etapa de Proceso Concursal y Apelada, entre ellos, llevando a cabo verificaciones o conciliaciones con el INDECOPI y el Tribunal Fiscal, respectivamente, al cierre de cada ejercicio contable, a partir del 31 de diciembre de 2018."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017-Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos gestione las coordinaciones, seguimiento y acciones pertinentes que garanticen la implementación del módulo en el sistema RSIRAT para la extinción de deuda comprendida en el Art. 11° del D. Leg. n.° 1257 y otros temas reportados vinculados con la emisión de Resoluciones de Pérdida de beneficio de fraccionamiento que por limitaciones en el sistema RSIRAT no se vienen generando en su oportunidad."	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera.	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos evalúe la implementación de mecanismos de control que garanticen el control y seguimiento del correlativo numérico de los distintos valores y documentos; así como las validaciones previas para el registro oportuno de las Resoluciones de Intendencia que aprueben beneficios de fraccionamiento y la pérdida de dicho beneficio, con el fin de reflejar fielmente los saldos contables al finalizar el ejercicio."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera.	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que las áreas de Control de Deuda y Cobranza de las distintas dependencias, adopten las medidas pertinentes que garanticen la evaluación periódica así como la emisión oportuna de las Resoluciones (Intendencia y/u Oficina Zonal) que declaren la pérdida de las Resoluciones aprobatorias de fraccionamiento - RIAs de contribuyentes que hayan incurrido en causal de pérdida, a fin de que dicha información actualizada sea reportada a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, en el marco de lo previsto en la Circular n.º 018-2016-SUNAT/60000."	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera.	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5. a)	RECOMENDACIÓN 5.a): "Que la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos a través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, que: a) Como usuario de los reportes MEF3 para fines contables y a efecto de establecer claramente que éste haya sido materia de revisión, validación y conciliación correspondiente, partiendo del señalado reporte que captura del Administrador de Procesos para el registro de los ingresos tributarios TI, establezca el recorrido de la data correspondiente y la participación de otras unidades organizacionales en la validación o conciliación del señalado reporte. Asimismo que a su término, informe los resultados a la División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda, como área normativa."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera.	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5. b)	"Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, que: Obtenga de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, los parámetros de definición (solicitud) del señalado reporte, evaluando con dicha área, sobre la posibilidad de los ajustes que correspondan según sus fines y/o aplicación de principios contables, e informando sobre los resultados a la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos para las acciones que correspondan."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Período 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera.	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	"Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos: A través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, como único usuario del reporte MEF3 para fines contables y a efecto de prevenir riesgos en el registro de los ingresos tributarios, establecer mecanismos de control como el de validación selectiva para corroborar sus registros por la cuenta de ingresos tributarios, los mismos que deben contar con un lineamiento para su ejecución."	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Informe		Tipo de Informe (de Auditoría)	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	"Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos: A través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos disponga que la Oficina de Contabilidad de Ingresos evalúe la adopción e implementación de los mecanismos de control que considere con la finalidad que pueda cotejar selectivamente la efectividad de sus registros por la cuenta de Costo de Ventas, de su competencia."	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	"Que la Superintendencia Nacional de Adjunta de Tributos Internos disponga: A través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos que la Oficina de Contabilidad de Ingresos, previo estudio, proceda al registro contable de las solicitudes de devolución de impuestos presentados ante la Administración Tributaria pendientes de atención, con la finalidad de contar con información importante en la medición del riesgo de obligaciones de la entidad para la toma de decisiones respecto a la previsión de los fondos necesarios.	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	"Que la Superintendencia Nacional de Adjunta de Tributos Internos: A través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos la implementación de mecanismos de control necesarios para efectuar la conciliación de los importes del Estado de Gestión y el Reporte de Ejecución Presupuestaria con la finalidad de validar la correspondencia entre los importes que en ellos se registran."	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10. a)	"Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a través de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, disponga que la Gerencia de Fiscalización II: Solicite a la Gerencia de Organización y Procesos que previa coordinación de la División de Auditoría III de la Gerencia de Fiscalización con la Sección de Servicios al Contribuyente III de la Intendencia Lima, efectúe la evaluación correspondiente respecto a la actualización del inciso h) del artículo 229° del ROF vigente."	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10. b)	"Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a través de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, disponga que la Gerencia de Fiscalización II: Prevía coordinación con las áreas correspondientes y luego de la respectiva evaluación de la factibilidad requerida, elabore una propuesta de proyecto para la implementación de depósito en cuenta por concepto de devolución a los contribuyentes de su jurisdicción."	Implementada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	"A la Superintendencia Adjunta de Tributos Internos: A través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos realice las gestiones necesarias a fin de actualizar la normativa para la elaboración de la información contable y presupuestaria de tributos aduaneros como ente captador, en concordancia con las funciones señaladas en el Art. 193° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT vigente."	Implementada

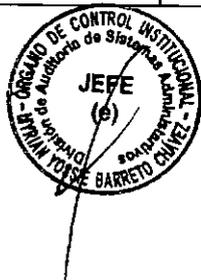


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
083-2018-2-3793	Concurso Público n.º 09-2017-SUNAT/8B1200, sobre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de marca Mitsubishi modelo L200 para las sedes de SUNAT de Lima y provincia constitucional del Callao	Adm.	Informe de Auditoría n.º 18-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	AL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, disponga a través de una Directiva que para los casos donde se establezcan documentos de presentación posterior al procedimiento de selección y éstos estén relacionados al cumplimiento de los TDR (como la presentación de documentos que acrediten un perfil profesional o técnico), éstos sean presentados como máximo a la suscripción del contrato a efectos de salvaguardar el cumplimiento de las condiciones para inicio de la prestación del servicio	En proceso
094-2018-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial n.º 0006-2014-SUNAT/4G3500-Segunda Convocatoria - Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de la SUNAT ubicados en las dependencias de Lima y Callao	Adm.	Informe n.º 23-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración, a través de sus áreas competentes, que en futuras contrataciones para el suministro de combustible destinado a los vehículos de propiedad de la SUNAT, se formulen las correspondientes Especificaciones Técnicas, o el Expediente Técnico, según corresponda, en los que se incluyan, entre otros, los siguientes criterios: cantidad de vehículos del parque vehicular en Lima y Callao en uso, promedio histórico de consumo por vehículo y su asignación a las unidades organizacionales.	Implementada
094-2018-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial n.º 0006-2014-SUNAT/4G3500-Segunda Convocatoria - Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de la SUNAT ubicados en las dependencias de Lima y Callao	Adm.	Informe n.º 23-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración, a través de sus áreas competentes, que se implemente mecanismos de control, a fin de que se acredite documentadamente las verificaciones que se realicen sobre las alzas y disminuciones de los precios del combustible comunicadas por el contratista al área usuaria, a fin de cautelar los intereses de la Institución, permitiendo su revisión posterior.	Implementada



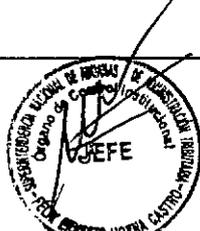
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			N°	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.° 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
015-2011-2-3793	Uso irregular del Sistema Informático SIGESA para allerar datos vinculados con canales de control de 17 DAMs y actualizar fecha y hora de autorización de levante de 280,389 DAMs en el Sistema Informático SIGAD	Penal	02-2011-1B0000	Rec. n.° 1.	Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se sirva disponer que el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, inicie la acción legal que corresponda, contra las personas comprendidas en el CASO UNO, en el CASO DOS y en el CASO TRES desarrollados en el presente informe. Para tal efecto, debe tenerse en consideración que la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Callao, ha prevenido competencia en el conocimiento de los hechos ilícitos anteriormente expuestos.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUJ N° 235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.° 3.	Disponer al área que corresponda, reemplace el objeto USAMTG00.Pktg_Encrptta, considerando entre otros: Evaluación de los algoritmos modernos de encriptación, ya que el actual es susceptible de criptoanálisis. Que los privilegios de ejecución de las funciones de encriptación en ambientes alternos a los de producción (desarrollo y calidad) deberían de ser restringidos. No debería de mantenerse ninguna versión legible del código fuente en los ambientes de desarrollo, calidad y producción.	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de las Pistas de Auditoría de las transacciones y objetos de las bases de datos consideradas en el Esquema de Autenticación de Cuenta Única, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Disponer al área que corresponda, completar la documentación según la Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos (MDSI) y otros que crea conveniente para permitir las actividades de mantenimiento y capacitación, de los componentes de encriptación de las claves de las cuentas únicas, considerando que dicha documentación debe ser de carácter confidencial y custodiada por personal de confianza y bajo responsabilidad.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 10.	Disponer la asignación formal de responsabilidades, vinculadas con el proceso de encriptación de las claves de las cuentas únicas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a personas o equipos de trabajo distintos con la finalidad de alcanzar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo de las actividades de implementación, despliegue, asignación de parámetros de seguridad y custodia de entregables y documentos, no recayendo todas estas en un solo grupo ocupacional.	En proceso



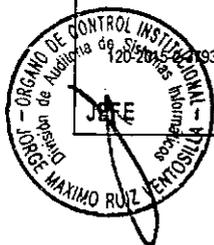
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
007-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer al área que corresponda, elabore y apruebe un Procedimiento de Resguardo de código fuente, semilla y dato encriptado, el cual debe considerar, entre otros aspectos: - La designación de un responsable o responsables de clave compartida que deberán determinar el valor de la clave de la cuenta única encriptada (una porción cada uno), considerando la independencia funcional y que no cuenten con accesos a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. - La designación del responsable de determinar la semilla en el algoritmo de encriptación. - Resguardo del código fuente, considerando el no mantenimiento de código legible y el proceso de recuperación cuando sea necesario.	En proceso
007-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Formalizar el Pase a Producción según los lineamientos de desarrollo de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del Aplicativo "Núcleo de Información Nacional y Estadística - NINE" de la Intendencia Lima.	No aplicable
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita asegurar la encriptación de la información que corresponda en las bases de datos de los servidores de la SUNAT, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer el cambio del valor de la semilla en los ambientes de producción, calidad y desarrollo en base al procedimiento de la recomendación n.º 16 para las funciones encripta y desencripta del paquete "SEGURIDAD seg_cifrado" de la base de datos "SIG" del SIGA, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana a nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice las pruebas del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de verificar la continuidad operativa del servicio aduanero.	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana a nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine la realización de las capacitaciones del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de que el personal involucrado aplique correctamente el referido procedimiento.	En proceso
	Informe de Auditoría de Cumplimiento al proceso de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Evaluar la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Central de Seguridad Informática, a fin de adoptar medidas necesarias para la definición y aprobación de las tablas críticas de la SUNAT, para que sean monitoreadas por la herramienta de monitoreo y auditoría en tiempo real de bases de datos (DAM).	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG: Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
125-2015-2-3793	Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas	Adm.	28-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Que se elabore un procedimiento para la contratación de servicios de tercerización de software por actividades independientes (análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento o gestión de incidentes) o agrupadas, como es el caso de Fábricas de Software, en el cual mínimamente deberá considerarse lo siguiente: El desarrollo de un estudio de factibilidad con el correspondiente costo beneficio, La identificación de las áreas usuarias, El dimensionamiento del servicio considerando proyecciones futuras de las áreas usuarias. Línea base de requerimientos funcionales y no funcionales a ser atendidos por cada necesidad de las áreas usuaria identificadas.	En proceso
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, en aras de cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información - SGSI dentro del plazo que dispone la Resolución Ministerial n.º 004-2016-PCM, ejerza las funciones de supervisión encargadas mediante la Resolución de Superintendencia n.º 173-2016-SUNAT y cautele el cumplimiento de la presentación del cronograma así como de la implementación del SGSI.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponga que la Jefatura de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, determinen el origen de las situaciones relacionadas a las fechas de altas de las cuentas de usuarios y solicitudes que sustentan el alta de la cuenta para su respectiva subsanación, a fin de evitar inconsistencias en la información que almacena el referido sistema SIGA.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponga se evalúe la modificación del numeral 7.1.3 de las "Normas y Pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso" de 12 de julio de 2016 a fin de incluir que la Oficina de Seguridad Informática realice revisiones de usuarios que tienen cuentas y perfiles asignados a sistemas de información en producción que manejan información centralizada y que sean validados por la dependencia administradora de cada sistema, a fin de evitar que la existencia de cuentas con perfiles que no son concordantes con la función que desempeña el usuario.	En proceso
	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	A través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios, disponga que la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, determine los equipos informáticos (computadoras personales de escritorio y portátiles no conectadas a red, servidores, entre otros) que no se encuentran registrados en la herramienta, y elabore un plan de acción que permita su regularización en la herramienta o en otro sistema que lleve el inventario a fin de contar con la totalidad de equipos que conforman el parque informático para llevar el control de la infraestructura tecnológica de la SUNAT.	No aplicable



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponga que la Jefatura de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de la INSI incorpore algún campo en la base de datos y la funcionalidad que permita registrar y consultar la fecha de ingreso al almacén de los bienes dados de baja a través del sistema SIGA con la finalidad que la DABUCM pueda conocer el periodo de tiempo en que dichos bienes permanecen en el citado almacén ocupando un espacio físico y afectando el estado de conservación de los mismos.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponga a través del Gerente de Inversiones de Infraestructura y Gestión Patrimonial, que el Jefe de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad Informática y Jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la INSI, solicite el monitoreo de las tablas más importantes relacionadas al control Patrimonial a través de la herramienta GUARDIUM.	No aplicable
113-2017-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	22-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer se realice la identificación y clasificación de la información institucional, según su relevancia en los procesos de la Entidad, determinando el costo que significaría el no contar con su disponibilidad durante un periodo determinado, frente a una contingencia; y que en base a dicha clasificación se generen los respaldos correspondientes.	Implementada
55-2018-2-3793-AC	Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	5-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros, elabore y coordine la implementación de "triggers" de auditoría en las tablas del Sistema de Despacho Aduanero (SDA) relacionadas a rectificaciones y operaciones asociadas a Manifiestos, de manera tal que se pueda evidenciar la trazabilidad de los cambios efectuados en los mismos de manera directa sin pasar por los controles del referido sistema, considerando: usuarios involucrados, fecha y hora, datos anteriores y posteriores al cambio, entre otros aspectos que se consideren relevantes para tal fin.	En proceso
55-2018-2-3793-AC	Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	5-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la jefatura de la División de Manifiestos de Ingreso de la IAMC en coordinación con el Intendente de la INSI defina e implemente un procedimiento de control para la revisión periódica de las cuentas de usuario asignadas al personal de la DAU que cuentan con el perfil "ADUANA-FUNCIONA-MANIFEST", el cual permita validar que dichos accesos se han asignado en concordancia con el requerimiento o apoyo solicitado por la División de Manifiestos de la IAMC	Implementada
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Implementar el proceso de Emisión Automática de Resoluciones de Ejecución coactivas del RSIRAT, en coordinación con la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos y la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG-Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Actualizar el procedimiento que regula la remisión de deuda a cobranza coactiva en el sistema RSIRAT, en concordancia con la normativa tributaria vigente, los procesos actuales y la integración con las nuevas implementaciones tecnológicas	Implementada
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Implementar un procedimiento que asegure la confidencialidad de la información de los sistemas comprendidos en la reserva tributaria, cuando es transferida desde el ambiente de producción a los ambientes de desarrollo y calidad de la INSI, a fin de que no se pueda identificar a que contribuyente le pertenece la información tributaria de los sistemas.	En proceso
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Implementar una validación en el módulo informático con el cual se efectúa la asignación de perfiles a las cuentas de usuario del RSIRAT, a fin de que solo el personal de la División de Atención a Usuarios de la INSI tenga permitida la asignación de los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" y "Analista Funcional (INSI)" en todas las bases del RSIRAT.	Implementada
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Coordinar con el personal que tiene asignado los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" o "Analista Funcional (INSI)" del RSIRAT y que no pertenece a la División de Atención de Usuarios (DAU) de la INSI, para que en caso sea necesaria alguna opción de dichos perfiles en el cumplimiento de funciones asignadas, puedan solicitar se les asigne uno de los perfiles del negocio que contenga la opción requerida, solicitar se agregue la opción requerida a un perfil actual de negocio o solicitar la generación de un nuevo perfil del negocio con las opciones requeridas. Posterior a la coordinación se efectúe la baja de las asignaciones de los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" o "Analista Funcional (INSI)" del RSIRAT a todo el personal excepto a la DAU	En proceso
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Realizar las modificaciones necesarias para que los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" y "Analista Funcional (INSI)" solo tengan asignadas opciones de consulta en todas las bases de datos del RSIRAT a nivel nacional	En proceso
54-2018-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa	Adm.	6-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Evaluar la factibilidad de que el domicilio fiscal del contribuyente (limitada a 25 caracteres), utilizada por el sistema SCAD para la verificación de domicilio y notificaciones, sea proporcionada por otra fuente de información, en reemplazo de la información proporcionada y registrada mediante el Sistema - RUC (Tera Term), a fin de que la información respecto al domicilio fiscal del contribuyente sea completa; o en su defecto evaluar la posibilidad de modificar la cantidad de caracteres del campo en la tabla de la base de datos que registra el domicilio fiscal.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limale) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
54-2018-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa	Adm.	6-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Evaluar la actualización del archivo electrónico "recauda_cents02_s6_bancos.pdm" correspondiente al modelo físico de la Base de Datos del sistema RUC, a fin de ayudar con los procesos de identificación, evaluación, monitoreo y control de la operatividad del referido sistema.	Implementada
54-2018-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa	Adm.	6-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Con la finalidad de apoyar la gestión y coadyuvar en la identificación, evaluación, monitoreo, y control de la operatividad. Disponer se evalué las acciones necesarias tendentes a contar con: Plan de continuidad informática del negocio para el sistema RUC. Diagrama de despliegue del Sistema RUC y Tera Term.	En proceso
54-2018-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa	Adm.	6-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer a quien corresponda realice las acciones necesarias para la atención al memorándum electrónico n.º 0002-2017-1U5305 y así contar con la información actualizada en la Base de datos del Sistema RUC.	Implementada
64-2018-2-3793	Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda	Adm.	11-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que aseguren que los informes técnicos previos de evaluación de software que emitan las unidades orgánicas a su cargo contemplen todos los aspectos necesarios que brinden seguridad razonable sobre la decisión de adquirir, alquilar, desarrollar o adecuar software en la entidad y su efecto en los procesos de contratación vinculados.	En proceso
55-2018-2-3793-AC	Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	5-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática analice la casuística presentada en el REQ. 2016-136522 en relación a la baja de cuentas de usuarios, a fin de evaluar la incorporación de controles al proceso involucrado, de manera que permita asegurar que ante un pedido de baja de cuentas de usuario se procederá a la baja definitiva de las mismas, informando al Órgano de Control Institucional.	Implementada
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que se evalúen las acciones necesarias para que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, apruebe y adopte la metodología de gestión de riesgos de seguridad de la información, así como la asignación de recursos financieros adicionales, que conduzcan a la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSI.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer se evalúen las acciones necesarias para que el Comité de Seguridad de la Información en coordinación con las Intendencias Regionales y de Aduanas de la entidad elaboren un registro de vulnerabilidades identificadas, de tal forma que se determinen los controles de seguridad de la información adecuados para proteger los activos de la información.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la designación de un funcionario como Oficial de Seguridad de la Información de la SUNAT, distinto al Jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, tomando en consideración la segregación de funciones establecidas para ambos casos.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento

Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatef) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Exhortar a los gerentes y jefes de las unidades orgánicas de la INSI el cumplimiento de lo dispuesto en el Memorandum Circular Electrónico n.º 00037.3-2017-5E0000, exhortando además al personal designado como responsable del seguimiento de los planes de trabajo asociados a las recomendaciones a implementar como resultado de los informes de consultorías, el cumplimiento de lo dispuesto en dicho memorandum; designando formalmente a las unidades orgánicas responsables el monitoreo de los controles implementados así como la culminación de los controles que se encuentran en proceso, indicados en los referidos informes de consultorías correspondientes a la implementación del SGSI.	Implementada
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer la elaboración del Plan de Capacitación (Concientización y Sensibilización) en Seguridad de la Información para los colaboradores de la entidad, que incluya la difusión interna de las estrategias y controles implementados como parte del SGSI, así como el uso de indicadores que permitan medir el grado de avance del referido Plan.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer se evalúe el fortalecimiento de los mecanismos de control de seguridad informática a través de un plan de trabajo que permita identificar las carpetas compartidas sin acceso restringido en la red institucional y aplicar los controles de seguridad que corresponda. Así mismo, evaluar el fortalecimiento de la seguridad de las aplicaciones de servidor a través de técnicas como "ethical hacking" sobre la infraestructura tecnológica a fin de que se identifique las vulnerabilidades y su respectivo plan de mitigación según corresponda, informando al Órgano de Control Institucional respecto al levantamiento de observaciones encontradas.	Implementada
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática evalúe y realice la medición periódica de la eficacia de los controles implementados respecto a la baja de cuentas de usuario en todos los recursos tecnológicos según corresponda a fin de que se cumpla con atender dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la notificación por parte de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.	Implementada
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con la Gerencia de Procesos y Proyectos de Sistemas establezcan y ejecuten un procedimiento que conduzca a la revisión, evaluación y actualización periódica de los lineamientos y normatividad interna relacionada con la seguridad de la información de la entidad.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer la revisión, adecuación e implementación de mecanismos de control para garantizar que los informes técnicos previos de evaluación de software se elaboren oportunamente, según los requisitos establecidos en la normativa que regula su uso (normas generales, específicas y disposiciones internas); y una vez aprobado el informe, se verifique su publicación en el portal institucional de la SUNAT, para su remisión a la INA con el requerimiento del área usuaria que generó su elaboración.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer la revisión, adecuación e implementación de mecanismos de control para que el Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con las áreas usuarias, verifique y haga efectivo el cumplimiento de los requisitos establecidos para la elaboración de los informes técnicos que sustentan una contratación directa (normas generales, específicas y disposiciones internas), antes de su aceptación y trámite para su aprobación.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que establezcan que para la contratación de servicios o adquisición de hardware/software se realice una evaluación de requisitos mínimos necesarios de la infraestructura requerida e implementada previo a la contratación, a fin de optimizarla	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que para la contratación de servicios de adquisición de infraestructura tecnológica se establezca plazos de atención por parte de las unidades orgánicas de los requerimientos de las áreas usuarias, para garantizar su atención oportuna, atender la necesidad solicitada y cumplir la finalidad pública de su requerimiento.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que aseguren que en los expedientes de contratación se ordene, archive y preserve toda la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato.	En proceso
104-2018-2-3793	Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing".	Adm.	26-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Solicite al proveedor Microsoft toda la documentación sobre formación, certificación y experiencia del personal que a la fecha viene prestando servicios, a fin que proceda a evaluarlos y el caso de no encontrarlos conforme a las bases administrativas solicite su cambio.	En proceso
027-2005-2-3793-AC	Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	5-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la jefatura de la División de Manifiestos de Ingreso de la IAMC coordine con las dependencias relacionadas al proceso de Manifiesto de Carga de la IAMC y de la INSI, y defina e implemente un procedimiento que permita evidenciar la trazabilidad de los manifiestos de carga que son rectificadas de manera directa a la base de datos.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Informe		Tipo de Informe (de Auditoría)	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-180000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN-IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que se evalúen las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo n.º 3 de la Resolución Ministerial n.º 004-2016-PCM referido a la remisión del cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.	En proceso
104-2018-2-3793	Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing".	Adm.	26-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2018-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG* Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer a través del jefe de la División de Recaudación Aduanera que la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, instruya a su personal con la finalidad que actúe oportunamente tanto al inicio del procedimiento de cobranza coactiva como al trabar las medidas cautelares correspondientes, a fin de cautelar el cobro oportuno de las deudas a su cargo	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a fin que efectúe la verificación total que le permita establecer si las liquidaciones de cobranza a su cargo que fueron extinguidas automáticamente por la INSI, en virtud del fraccionamiento especial (FRAES) han sido extinguidas formalmente o su estado ha sido revocado por las intendencias de aduanas de origen, a efecto que adopten las acciones que correspondan. Asimismo, se sirva disponer al jefe de la División de Recaudación Aduanera que informe respecto a las acciones adoptadas en relación con las inconsistencias detectadas por la ejecutoria coactiva centralizada, las mismas que motivaron el Memorándum Electrónico n.º 220-2018-323303-División de Recaudación Aduanera de 24 de agosto de 2018	En proceso
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a efecto que los documentos relacionados con los expedientes coactivos se encuentren completos, archivados cronológicamente y sean debidamente foliados	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera en coordinación con la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, efectúe una evaluación de los perfiles de accesos otorgados a los colaboradores que laboran en las supervisiones de la División a su cargo, a fin de adoptar las acciones pertinentes acorde a lo establecido en la norma que regula la solicitud y atención de cuentas de acceso	En proceso
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera establezca y comunique formalmente las funciones del personal que labora en las supervisiones de su División, a fin que los colaboradores conozcan de manera específica sus responsabilidades o labores a desarrollar.	En proceso
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con el jefe de la División de Recaudación Aduanera efectúe de conformidad con lo establecido en la norma que regula la solicitud y atención de cuentas de acceso, la verificación de los perfiles de acceso al módulo de Control de Cobranzas Coactivas otorgados a colaboradores que no desempeñan funciones de ejecutor o de auxiliar coactivo.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
082-2018-2-3793-AC	Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	17-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (OSA), cumpla diligentemente con lo dispuesto en la norma que regula el procedimiento de adjudicación de mercancías, significando que para tal efecto: - Controle diligentemente el cumplimiento de los plazos y formalidades de los documentos generados en el proceso de adjudicación de mercancías, tanto de los beneficiarios como en la OSA. - Instruya a los colaboradores a su cargo para optimizar el tiempo requerido para emitir los informes de disposición de mercancías luego que el área operativa informa a la OSA respecto a las mercancías que se encuentran disponibles en los depósitos temporales (privados). - Uniformice la emisión de las resoluciones que adjudican mercancías restringidas motivando las mismas al señalar e identificar el cumplimiento de la comunicación del sector competente.	Implementada
082-2018-2-3793-AC	Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	17-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (OSA) realice las acciones pertinentes a efecto de instruir a los colaboradores que realizan la evaluación de las solicitudes de adjudicación de mercancías en las "Hojas de Calificación", que estas últimas se elaboren cautelando la congruencia cronológica y preclusión de etapas en que se desarrolla dicha evaluación, a efecto de privilegiar la trazabilidad del proceso y a confiabilidad del mismo.	Implementada
082-2018-2-3793-AC	Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	17-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo cautele que las hojas de calificación sea numeradas en el módulo de Trámite Documentario, a fin de privilegiar la trazabilidad del proceso de adjudicación de mercancías.	Implementada
082-2018-2-3793-AC	Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	17-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo cautele que todos los actos llevados a cabo para la destrucción de mercancías por inutilización para su posterior adjudicación, incluyendo, de corresponder, el traslado de la mercancía a otro depósito para su inutilización y la entrega en este último recinto de la mercancía inutilizada a los beneficiarios, cuenten con documentación sustentatoria en la secuencia cronológica en que se han llevado a cabo los actos antes mencionados.	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Periodo de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3 con la finalidad que en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información se registre las deudas en la ficha RUC del responsable solidario.	En proceso
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Periodo de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	Adm.	19-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a fin que actualice en el módulo de Liquidaciones de Cobranzas el estado real de los expedientes coactivos.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		Estado
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	
081-2018-2-3793-AC	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	16-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera de su Renta, instruya a su personal para que al momento de procederse a la regularización de las exportaciones, se verifique que los agentes de Aduana y/o Exportadores, hayan digitalizado la documentación sustentatoria correspondiente a las DAM de Exportación Definitiva, que permita su comprobación por los niveles gerenciales y facilitación del control posterior respectivo.	Implementada
081-2018-2-3793-AC	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	16-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Hacer de conocimiento la situación expuesta al Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, a efectos de realizar una revisión del proceso de despacho del régimen de exportación definitiva y la viabilidad de corregir la deficiencia detectada. Hacer de conocimiento la situación expuesta al Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, a efectos de realizar una revisión del proceso de despacho del régimen de exportación definitiva y la viabilidad de corregir la deficiencia detectada.	Implementada
081-2018-2-3793-AC	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	16-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, complete la revisión de las 179 DAM de Exportación Definitiva regularizadas, que han generado 71 solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios - DRAWBACK, en la cuales las Subpartida Arancelaria declarada en la DAM, no es la misma a la que se ha registrado en las respectivas Solicitudes de Restitución; por cuanto solo se ha dado cuenta de once (11) Declaraciones de Exportación Definitiva. Asimismo, complete el seguimiento de la Acción de Control y/o Mejora Correctiva del SGC n.º 00002-2017-3K0400-División de Técnica Aduanera, efectuada a la División de Procesos de Salida y Tránsito, a efecto que se haga extensiva a las DAM de Exportación Definitiva tramitadas durante el año 2017, la verificación realizada a la Declaración de Exportación n.º 046-2017-41-700, cuya situación fue presentada como ejemplo	Implementada
082-2018-2-3793-AC	Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	17-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el jefe la Oficina de Soporte Administrativo cautele que las notificaciones de las resoluciones de adjudicación de mercancías se realicen en el domicilio fiscal del beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4, literal E de la Sección VII de la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000 de 1 de marzo de 2013 y modificatorias; a fin de cautelar que las autoridades de las entidades del Estado o instituciones beneficiarias tomen conocimiento formal de la mercancía realmente adjudicada.	Implementada
082-2018-2-3793-AC	Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Adm.	17-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (OSA) realice las acciones pertinentes para que se oriente adecuadamente a las instituciones beneficiarias de adjudicaciones de material de reciclaje, a efecto que cumplan cabalmente con el compromiso asumido ante la Sunat a través del anexo n.º 02 "Declaración Jurada del Uso de Material de Reciclaje", detallando los beneficios obtenidos de la disposición de los bienes y la destinación de los fondos a los proyectos ejecutados o por ejecutar	Implementada



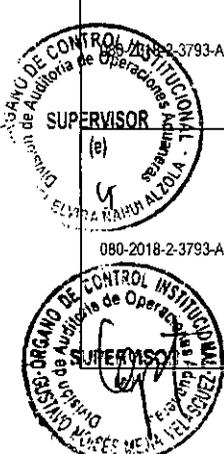
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
063-2018-2-3793	*Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal*	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento tome las acciones pertinentes para una adecuada supervisión de la labor de los especialistas que atienden el régimen, en relación a la validación antes del reconocimiento físico de la información consignada en dicha casilla del formato "B" de la DAM con la información de la factura y si estas son concordantes con la información que se consigna en el anexo n.º 2 "Declaración Jurada de Ubicación y Finalidad de Mercancías; a fin de que sea factible la detección de infracciones pasibles de la aplicación de la sanción de multa por incorrecta declaración de las condiciones de transacción.	Implementada
063-2018-2-3793	*Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal*	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento que se considere como parte de la labor del reconocimiento físico la labor del registro de esta diligencia en el módulo del Sigad, a fin de cumplir con lo establecido en el Procedimiento General DESPA-PG.04-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado"	Implementada
063-2018-2-3793	*Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal*	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento supervise el cumplimiento de la normalidad relativa a la valoración de mercancías en aduanas y la correcta determinación de la deuda tributaria mediante el monitoreo del valor en aduanas aceptados, a fin de obtener el monto correcto sobre el cual deben proceder a garantizar el régimen de la deuda tributaria aduanera	Implementada
080-2018-2-3793-AC	Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017	Adm.	15-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera realice las coordinaciones con el Área de Soporte Administrativo de la renta a su cargo, con la finalidad de que se realicen las correcciones y actualizaciones a la información que se viene reflejando en aplicativo informático Sistema de Despacho Aduanero, respecto a la documentación que sustenta el despacho aduanero del Régimen de Importación para el consumo a fin de asegurar la trazabilidad de la misma.	En proceso
080-2018-2-3793-AC	Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017	Adm.	15-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Solicitar al Intendente Nacional de Recursos Humanos, la programación de un curso de mercancías restringidas en coordinación con los sectores competentes para el personal de la División de Técnica Aduanera de la renta a su cargo, a fin de que se considere en el Plan Anual de Desarrollo de Personas 2019	En proceso
080-2018-2-3793-AC	Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017	Adm.	15-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Coordinar con el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA, a fin de que el jefe de la División de Procesos de Regímenes Especiales emita, los correctivos normativos e informáticos necesarios para mitigar los riesgos internos y externos expuestos en el rubro aspectos relevantes, así como evaluar el aprovisionamiento de herramientas necesarias a las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED para el cumplimiento de sus funciones	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG Ex SAGU)	Nombre			N°	Texto	Estado
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros instruya al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento para que releve información de todos los documentos internos que se encuentren actualmente utilizando los especialistas a su cargo para la atención del régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, incluyendo los que hayan emitido sus antecesoros en el cargo, los revise y verifique que no se contrapongan con la normativa aduanera vigente, a fin de garantizar un diligente cumplimiento de la normativa en la citada División	Implementada
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 7.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros que instruya al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento para que cumpla con lo dispuesto en el Procedimiento DESPA-PG.04-A, en el extremo de que le corresponde a él calificar las mercancías como "envío urgente"; a fin que se accione de conformidad con lo establecido en el Procedimiento General DESPA-PG.04-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado"	Implementada
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento que instruya al personal a cargo de la recepción de las Cartas Fianzas y Pólizas de Caución verifique el cumplimiento de los requisitos formales al momento de su recepción, a fin de no poner en riesgo el cobro de los derechos aduaneros en caso se hubiese tenido que ejecutar la garantía	Implementada
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que el jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento haga el seguimiento de las acciones adoptadas para subsanar las inconsistencias respecto a la información registrada en el módulo de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado del Sigad, a fin de que la citada herramienta informática sea útil y confiable para los usuarios y privilegie el control posterior.	En proceso
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 10.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento realizar las coordinaciones pertinentes con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, a fin de que la información del manifiesto de carga de salida de las DAM del régimen de reexportación, que se muestra en el Portal Web sea siempre la correcta, optimizándose la consulta de las citadas DAM en dicha herramienta informática, corrigiéndose los casos señalados en el presente informe	Implementada



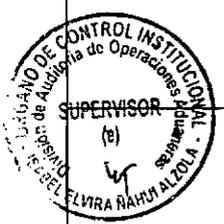
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		Estado
Número (SCG-E-SAGU)	Nombre			n.º	Texto	
052-2018-2-3793	"Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	02-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la Sección Despacho de Importaciones evalúe la remisión de los certificados de reposición originales cancelados por haber sido utilizados en su totalidad alcanzados a la comisión auditora, a la Oficina de Soporte Administrativo para que se adjunten los mismos a la documentación sustentatoria de sus respectivas DAM de importación para el consumo en reposición de mercancía con franquicia arancelaria que obran a la fecha en los archivos documentarios de la citada Oficina, así como adoptar las acciones a que hubiera lugar a fin de que los agentes de aduana cumplan con alcanzar los certificados que aún se encuentran pendientes de remitir, a efecto de que se pueda proceder también a su archivo con sus respectivos actuados como corresponde	Implementada
052-2018-2-3793	"Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	02-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la Sección Despacho de Importaciones emita la comunicación correspondiente al área responsable, informando las incidencias suscitadas con relación a las DAMs materia de observación, las cuales no han sido descargadas en los certificados de reposición, a efecto de actualizar la información que presenta a la fecha el módulo de Reposición de Mercancías con Franquicia, el Portal Web Sunat y el SDA- Portal del Funcionario Aduanero a las diversas unidades orgánicas de la Sunat y operadores de comercio exterior	En proceso
052-2018-2-3793	"Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	02-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo en coordinación con la Sección Despacho de Importación soliciten a las agencias de aduanas las DAM en original con sus actuados numeradas entre el 2016 y 2017 que se encuentran pendientes de digitalizar en el módulo de Reposición de Mercancías con Franquicia, el Portal Web Sunat y el SDA- Portal del Funcionario Aduanero a las diversas unidades orgánicas de la Sunat y operadores de comercio exterior	Implementada
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que realice las coordinaciones respectivas con la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, a efecto, de ser el caso, se evalúe considerar en el Procedimiento General DESPA-PG.04-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado" como una de las formas de conclusión del régimen la conclusión mediante un informe, que se encuentra implementado en el módulo del Sigad; a efecto que este proceso de regularización se encuentre establecido como una de las formas para concluir el régimen en el citado procedimiento general	Implementada
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"	Adm.	10-2018-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros que realice las acciones pertinentes para relevar información de la aplicación del memorándum circular n.º 01-2011-SUNAT-3E1700 de 7 de enero de 2011 que se mantuvo vigente durante el periodo de aplicación de la Ley N° 29624, con instrucciones para admitir el ingreso temporal de las partes, piezas, repuestos y motores al amparo de la Ley N° 29624, no sólo para las aeronaves importadas temporalmente sino también para aquellas aeronaves nacionales o nacionalizadas, transgrediendo la citada Ley, informando al Órgano de Control Institucional las medidas correctivas tomadas a fin de subsanar los efectos de la aplicación del citado documento interno	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación				
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales haga el seguimiento de los requerimientos efectuados a través del Sistema Gestor de Servicios de la INSI mencionados en los literales a), b), c), g), h), i), j), k), l), y m) del numeral 1 de las deficiencias de control, informando al Órgano de Control Institucional los resultados de la atención de los mismos; así como realice las acciones tendientes a la solución de las situaciones mencionadas en los literales d), e) y f) del mismo numeral; además evalúe la necesidad de solicitar la validación de los campos de las fechas de numeración, reconocimiento físico, vencimiento de garantías, de la nota contable, entre otros, a fin de evitar inconsistencias en las mismas y que la información que se genera en el módulo de Importación Temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado) sea íntegra y precisa para que se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios privilegiando el control posterior	Implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	"Disponer que la jefa de la División de Manifiestos realice las acciones pertinentes tendientes a cautelar y asegurar la calidad de la información del datado de los manifiestos de carga de ingreso registrados en el Portal del Funcionario Aduanero - SDA y de los manifiestos de salida en el módulo del Sigad, a fin de que este aplicativo se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios	Implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales monitoree las fechas del término de la descarga registradas en el módulo de Importación Temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado), a efecto de que no haya inconsistencias con estas fechas registradas en el Portal del Funcionario Aduanero - SDA; asimismo, que se monitoree la información que se registra en el citado módulo del Sigad, a efecto de que la información que se consigne en el mismo sea completa privilegiando la trazabilidad de la DAM	Implementada
052-2018-2-3793	*Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	02-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el jefe de la División de Procesos de Ingreso evalúe y adopte las medidas necesarias para que la fecha del descargo de los certificados de reposición sea una fecha única en los certificados de reposición y en los sistemas informáticos (Portal Web Sunat y en el Sistema de Despacho Aduanero del Portal del Funcionario Aduanero)	Implementada
052-2018-2-3793	*Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	02-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer la evaluación por el área competente de la problemática informada por la Sección Despacho de Importaciones a través del memorándum electrónico n.º 00009-2018-3D5110 de 24 de mayo de 2018 referido a que el módulo de Reposición de Mercancías en Franquicia Arancelaria, no se encuentra totalmente habilitado y adoptar las acciones pertinentes al respecto	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			Rec.	Texto	Estado
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información, disponga a las áreas correspondientes evaluar y adoptar las acciones necesarias a fin de automatizar el proceso de réplica de las DAM acogidas Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.° 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia - Ley n.° 27037, así como disponga que se de atención al Memorandum Electrónico n.° 19-2015-3T0010-Departamento de Recaudación y Contabilidad de 21 de julio de 2015, el cual se encuentra pendiente de atención en la División de Ingreso, debiéndose implementar los mecanismos necesarios a efecto que situaciones similares se resuelvan con celeridad que amerita el caso evitándose demoras innecesarias como la suscitada en la DAM N° 235-2013-10-109220. Asimismo, disponer que se reevalúe la Propuesta de Requerimiento Normativo del SGC N° 00001 - 2017 - 3T0400-División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad de 26 de setiembre de 2017	En proceso
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información adopten las acciones correspondientes a fin de implementar las disposiciones establecidas en el Memorandum Circular Electrónico n.° 22-2015-5C2000 de 27 de mayo de 2015, respecto al envío del correo a las aduanas de destino una vez producido el levante de las mercancías cuyas DAM se han acogido al Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.° 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia - Ley n.° 27037, disponiéndose la atención del ticket SIGESI INC 2017-143454 del 08/11/2017 y lo solicitado por la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Pucallpa en el seguimiento 1 del Memorandum Circular Electrónico n.° 00003-2017-Sección de Conclusión de Despacho - IA Marítima de 4 de setiembre de 2017	En proceso
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros evalúe la modificación del Formato respecto a la unidad monetaria que debe consignarse en la casilla 7. Liquidación de tributos a devolución del citado formato, a fin de que exista uniformidad en la información de esta casilla, y no crear confusión a los especialistas respecto a la moneda que se debe consignar	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación				
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	RP	Texto	Estado
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.	4. Disponer que los colaboradores de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao, encargados de la revisión de los requisitos y de otorgar la conformidad a las solicitudes de adjudicación de mercancías, documenten mínimamente la información con la que contaron o que utilizaron, para otorgar la aprobación respectiva, adjuntándola a la Hoja de Calificación; a fin de garantizar una apropiada transparencia en el procedimiento de adjudicación de mercancías.	Implementada
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe, en coordinación con el Intendente Nacional de Sistemas de Información, la necesidad de realizar acciones tendientes para que los expedientes que se registran en el módulo de Trámite Documentario vinculados a los manifiestos de carga se visualicen en el módulo de Manifiestos del Sigad y en el Sistema de Despacho Aduanero - SDA (Portal del Funcionario Aduanero), a fin de privilegiar la trazabilidad de los documentos recepcionados en la institución.	Implementada
117-2017-2-3793	*PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el intendente Nacional de Control Aduanero coordine con el intendente Nacional de Administración, la viabilidad y necesidad de instalar un Puesto de Control Aduanero en la localidad de Ambo - Región Huánuco que permita controlar y supervisar el ingreso y salida de mercancías beneficiadas con las exoneraciones del Convenio de Cooperación Peruano Colombiano - PECO Decreto Supremo n.º 15-94-EF y de la Ley n.º 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, que son almacenadas en dicha zona, ubicada dentro de la jurisdicción de la Intendencia de Aduana de Pucallpa.	Implementada
117-2017-2-3793	*PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el intendente Nacional de Control Aduanero coordine con el intendente Nacional de Administración, la viabilidad y necesidad de instalar un Puesto de Control Aduanero en la vía de acceso hacia la ciudad de Tarapoto por la Zona Sur distinta a la localidad de Tocache, a fin de controlar el ingreso y salida desde y hacia dicha localidad de las mercancías destinadas para su consumo en la zona de tratamiento especial (PECO y/o AMAZONIA).	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

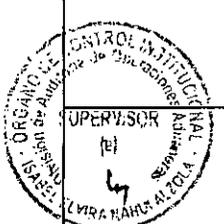
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera solicite a la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios numeradas en la plataforma del Sigad con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Módulo de Drawback Web del SDA, a efecto de verificar si dicho sistema se encuentra aún aperturado y si se han numerando solicitudes en el año 2015 que pudieron generar situaciones como la ocurrida en las dos (2) solicitudes de restitución de derechos arancelarios (082-2015-001 y 082-2015-002), que tienen la misma numeración en ambos sistemas informáticos, a efecto de adoptar las acciones que correspondan.	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Danper Trujillo S.A.C. y Danper Arequipa S.A.C. para el año 2018, a las cuales durante el año 2015 se les otorgó aprobación automática a cuarenta y ocho (48) y diez (10) solicitudes de restitución de derechos arancelarios, respectivamente.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5.	Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Agro Amazonas Foods S.A.C., Perú Marino Exporta S.A.C., Agro Exportaciones Deza E.I.R.L. y Agro Industrias Ismagoig S.A.C., a fin de determinar un presunto acogimiento indebido en sus solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback.	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, establezcan mecanismos para que al momento de rectificarse la SPN en una DAM de exportación asociada a una solicitud de restitución de derechos arancelarios, se efectúen previamente las validaciones correspondientes a los regímenes de exportación y restitución de derechos arancelarios, notificando de dicha situación a todas las áreas involucradas	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información consignada en el módulo de exportación definitiva respecto a la fecha de embarque de la DAM de exportación asociada, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos, la misma que podría generar un acogimiento indebido del beneficio de restitución de derechos arancelarios	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Recomendación	
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre				Texto	Estado
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer que la División de Atención Fronteriza efectúe una verificación de los vehículos extranjeros que han incumplido con el plazo para salir del país, a los cuales no se han impuesto las sanciones establecidas en el artículo 197° de la Ley General de Aduanas, implementando mecanismo de control que le permita detectar el incumplimiento del plazo antes indicado, haciendo de conocimiento oportuno a la División de Técnica Aduanera para que imponga las sanciones correspondientes	Implementada
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad en el desarrollo del inventario al 30 de junio de 2017, confirme las liquidaciones de cobranza en situación de no ubicadas, haciendo de conocimiento de la Intendencia de Aduana de Tacna las conclusiones a las que arribe, con el fin adoptar los correctivos y establezca las responsabilidades que correspondan, dando cuenta a este OCI	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera efectúe las siguientes acciones a) Requiera al jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios a efecto de establecer la existencia de solicitudes de restitución de derechos arancelarios que se encuentran con plazos vencidos o pendientes de atención, teniendo en consideración la fecha de numeración, tipo de aprobación y los procesos a realizarse, a fin que se adopten las acciones que correspondan, de las cuales deberá informar a este OCI. b) En coordinación con el jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación en el Módulo de Drawback Web de un reporte de solicitudes de restitución de derechos arancelarios con plazos vencidos o pendientes de atención, así como la emisión de alerta cuando se produzca dicha situación.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera conjuntamente con la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación de la emisión de alerta en el módulo de Drawback Web cuando las declaraciones aduaneras de mercancías del régimen de exportación asociadas a una solicitud de restitución de derechos arancelarios han sido objeto de reimportación en el mismo estado, a efecto de verificar el resguardo del interés fiscal.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 12.	12. Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, efectúe las acciones correspondientes para la regularización de los saldos en las cuentas corrientes de las DAM de depósito aduanero que fueron legajadas, así como efectuar el seguimiento y actualización del requerimiento efectuado a la ex Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, (ahora Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero), respecto al estado actual de los saldos en las cuentas corrientes	Implementada
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5.	5. Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad coordine con la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, con la finalidad de elaborar el diseño de mejora en el módulo "Restitución de Derechos Arancelarios Web" del Portal del Funcionario Aduanero del SDA, sobre la correlación entre el valor de la serie FOB solicitada a restitución y el valor de los insumos a descontar, con la finalidad de facilitar la verificación del importe a restituir, coordinando posteriormente con la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, velando por la aprobación e implementación del referido diseño de mejora en el mencionado módulo.	En proceso
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización al proceso de restitución de derechos arancelarios - Drawback, a las empresas exportadoras Corporación Rey S.A. y Procesadora Laran S.A.C., calificadas como Operadores Económicos Autorizados - OEA, para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.	En proceso
034-20172-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	02-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	8. Disponer que la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI habilite en el módulo de Importación Definitiva todos los campos operativos de la opción "Reportes / Duda Razonable", a fin de obtener un reporte general del estado de la deuda aduanera de las DAM de importación definitiva que hayan sido materia de ajuste de valor por duda razonable, lo cual permitirá efectuar eficientemente la trazabilidad y el control del régimen.	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponer que la Intendencia de Aduana de Tacna efectúe una revisión exhaustiva de todas las liquidaciones de cobranza pendientes de pago que se encuentren en situación de observadas, por ubicar o perdidas, a fin de establecer su situación real y efectuar prosecución de la cobranza en caso corresponda. Asimismo, de corresponder se inicie la evaluación de la actuación del personal involucrado cuando haya excedido el plazo establecido en el artículo 155° de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo n.° 1053 y sus correlativos y el usuario haya invocado la prescripción de la referida sanción, la misma que la Administración Aduanera la haya concedido	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2018-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados
en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación			
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT n.º	Texto	Estado

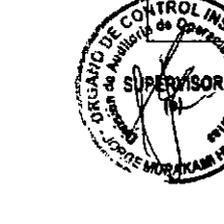
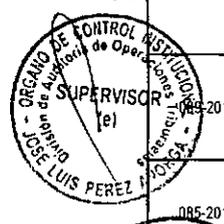
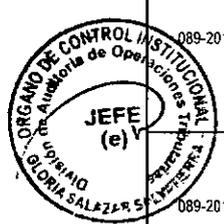
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 9.	Que la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, disponga mejoras en el sistema Red Bancaria, que permitan realizar el control de los accesos a información de contribuyentes que no estén relacionados a labores del personal que hace uso del referido sistema, con el fin de prevenir accesos no justificados.	No aplicable
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 10.	Disponer a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evaluar y adoptar las acciones correspondientes, según la previsto en la Circular n.º 001-2014-SUNAT/400000 y disposiciones vigentes, para que los software empleados por las unidades organizacionales cuenten con las licencias y autorización respectivas.	En proceso
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 4.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos coordine con el Intendente Nacional de Sistemas de Información en relación a los hechos suscitados vinculados con el proceso de liquidación de saldos deudores que permita garantizar el recupero de la deuda tributaria de los contribuyentes.	En proceso
080-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 3.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos evaluar la implementación de mecanismos de reconocimiento dactilar en los Centros de Servicios al Contribuyente a fin que el contribuyente y/o ciudadano sea identificado plenamente para efectos de la conformidad del trámite efectuado.	En proceso
061-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Cobranza Coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Lima"	Adm.	08-2018-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 2.	Disponer al Gerente de Control y Recuperación de la Deuda la revisión del sistema centralizado de notificación automática, considerando que se vienen presentando errores en el proceso de notificación de las Resoluciones Coactivas en la Intendencia Lima.	Implementada
089-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz".	Adm.	21-2018-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 1.	Disponer la actualización de la Circular n.º 033-2005 y del Instructivo "Sistema Integrado de Denuncias", a fin que en un solo lineamiento se establezca disposiciones uniformes y actualizadas sobre la evaluación y programación de las denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias.	Implementada
089-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz".	Adm.	21-2018-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 2.	Evaluar la factibilidad de dotar de capacidad operativa a la Sección de Auditoría de la Oficina Zonal Huaraz que permita que la mencionada dependencia cumpla oportunamente con la programación y fiscalización establecidas a fin de cumplir con los fines institucionales.	Implementada
089-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz".	Adm.	21-2018-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 3.	Disponer que el jefe de la Sección de Auditoría fortalezca sus mecanismos de seguimiento y control, orientados a garantizar la atención oportuna de las denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias, según lo previsto en la Circular n.º 033-2005 y normatividad vigente, teniendo en cuenta que dichas denuncias son fuente de información para la programación de acciones de fiscalización u otro operativo en dicha dependencia.	Implementada
089-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz".	Adm.	21-2018-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 4.	Disponer que el jefe de la Sección de Auditoría implemente mecanismos para el control y supervisión del inicio y conclusión de las órdenes de fiscalización ejecutadas por la sección a su cargo a fin que se efectúen en los plazos establecidos en el Código Tributario; y el registro real de reporte de tareas de los auditores en el RSIRAT.	Implementada
089-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz".	Adm.	21-2018-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 5.	Disponer que el jefe de la Sección de Auditoría, realice el control y seguimiento adecuado de la notificación de las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa emitidas por la Sección de Auditoría como resultado de la ejecución de acciones de fiscalización.	Implementada
085-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Regional Huaraz".	Adm.	22-2018-SUNAT/1C0000	Rec.n.º 1.	Disponer que las áreas de Control de la Deuda y Cobranza a nivel nacional cumplan con la normatividad y disposiciones internas vigentes para el seguimiento y control en el proceso de cobranza coactiva.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2019 al 30/06/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
085-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Regional Piura".	Adm.	22-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer se evalúe emitir disposiciones internas que establezcan el procedimiento a seguir en los casos de las Resoluciones Coactivas de medidas de embargo en forma inscripción que no fueron inscritas en Registros Públicos debido a que el contribuyente no era propietario del bien y que a la fecha no mantiene deuda exigible, asimismo, respecto a las Resoluciones Coactivas de Levantamiento de medidas de embargo en forma de inscripción que no fueron inscritas en Registros Públicos por los contribuyentes, a fin que el área de cobranza concluya los Expedientes Coactivos en forma oportuna.	Implementada
085-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Regional Piura".	Adm.	22-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer que el jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza fortalezca los mecanismos de seguimiento y control en el proceso de cobranza coactiva a fin de evitar la recuperación inoportuna de la deuda tributaria exigible y las inconsistencias en el sistema RSIRAT.	Implementada
085-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Regional Piura".	Adm.	22-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Exhorte al encargado de la Supervisión 3 y a los Ejecutores Coactivos la aplicación de manera efectiva con el debido cuidado y/o control el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes en el proceso de cobranza coactiva.	Implementada
088-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas por saldo a favor materia de beneficio del exportador y la facultad de aplicar la fiscalización posterior en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales".	Adm.	25-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer que en el Instructivo Verificaciones Mínimas en la Revisión de Solicitudes de Devolución I-07-2017-F-GC V.01 se establezcan plazos perentorios para concluir y foliar los expedientes físicos que sustentan la atención de solicitudes de devolución del IGV por SFMB del exportador.	Implementada
088-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas por saldo a favor materia de beneficio del exportador y la facultad de aplicar la fiscalización posterior en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales".	Adm.	25-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Evaluar en coordinación con la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la asignación de personal al Centro de Servicios al Contribuyente Miraflores de la Intendencia Lima, a fin que cumpla con las labores relacionadas a las carga de notificación de las Resoluciones de Intendencia y entrega de cheques de devolución a los exportadores en el sistema RSIRAT, así como la remisión de la documentación vinculada al archivo periférico de la IPCN en cumplimiento del Instructivo "Procedimiento para la Entrega de Cheques o NCH por Devoluciones".	Implementada
088-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas por saldo a favor materia de beneficio del exportador y la facultad de aplicar la fiscalización posterior en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales".	Adm.	25-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer que el Gerente de Fiscalización II comunique a la División de Auditoría III efectúe la supervisión y seguimiento en la atención de las solicitudes de devolución del IGV por SFMB de los exportadores a fin de cumplir con el plazo de atención vigente. Asimismo, cautele la conclusión y foliación de los expedientes cuyas devoluciones ya han sido atendidas.	Implementada
088-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas por saldo a favor materia de beneficio del exportador y la facultad de aplicar la fiscalización posterior en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales".	Adm.	25-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	4. Disponer que el personal Auditor de la División de Auditoría III de la Gerencia de Fiscalización II se abstenga de atender llamadas telefónicas relacionadas al estado de la solicitud de devolución del SFMB del exportador, en razón que dicha labor debe ser realizada por el Gestor de Devoluciones del Exportador de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, conforme a lo dispuesto en el "Protocolo de Atención de Consultas Telefónicas realizadas por Exportadores".	Implementada

